RESOLUCIÓN N° 0812

(24 MAY 2016

POR LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DEL OTROSI MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATITVO No. 665 DE 2015 MINTIC FONTIC, No. 299 DE 2015 ICETEX, No. 1410 DE 2015 MEN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATEGICA

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo N°013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 380 de 2007,

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectiva funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación siempre será por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación no exime de responsabilidad al funcionario delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el día 12 de abril de 2015 se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATITVO No. 665 DE 2015 MINTIC FONTIC, No. 299 DE 2015 ICETEX, No. 1410 DE 2015 MEN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATEGICA CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX- con EL MINISTERIO – FONDO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES –FONTIC Y LE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN cuyo objeto es:

Que el día siete (7) de diciembre de 2015, mediante OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATITVO No. 665 DE 2015 MINTIC FONTIC, No. 299 DE 2015 ICETEX, No. 1410 DE 2015 MEN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATEGICA CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX- a celebrarse con EL MINISTERIO – FONDO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES –FONTIC Y LE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN, se modificó la cláusula décimo primera – DESEMBOLSO DE LOS APORTES (vigencia 2015).

MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0812

(24 MAY 2016

POR LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DEL OTROSI MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATITVO No. 665 DE 2015 MINTIC FONTIC, No. 299 DE 2015 ICETEX, No. 1410 DE 2015 MEN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATEGICA

Que el 13 de mayo de 2016 el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC solicita la modificación a la Alianza Estratégica entre el ICETEX, EL MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en el sentido de modifica la Cláusulas **Segunda – Compromisos de las partes,** literal "A" Compromisos del Icetex, y literal "B" Compromisos del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Cláusula **Segunda, Parágrafo – Requisitos de los postulantes**, literales "d" y "e", Cláusula **Novena,** Cláusula **Décima – Esquema de Financiación** y Cláusula **Décima Segunda – Cohortes.**

Que existe análisis técnico avalado por la Vicepresidencia del Crédito y Cobranza - Grupo de Crédito por medio del cual se da viabilidad técnica a la solicitud de modificación No. 2 de la Alianza Estratégica ICETEX – El MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC solicitada.

Que en los Estatutos de la Entidad, el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX cuenta con la competencia para delegar funciones de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en la **SECRETARIA GENERAL (e)** del **ICETEX,** la suscripción DEL OTROSI MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATITVO No. 665 DE 2015 MINTIC FONTIC, No. 299 DE 2015 ICETEX, No. 1410 DE 2015 MEN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATEGICA CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX- a celebrarse con EL MINISTERIO – FONDO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES –FONTIC Y LE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN que tiene por objeto modificar las Cláusulas Segunda – Compromisos de las partes, Cláusula Segunda, Parágrafo – Requisitos de los postulantes, Cláusula Novena, Cláusula Décima y Cláusula Décima Segunda, de conformidad con las razones expuestas en la presente resolución.

Las demás competencias atribuidas a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza conforme la Resolución No. 1071 del 2013, y en todo lo relacionado con la ejecución, seguimiento, supervisión y demás actos del CONVENIO INTERADMINISTRATITVO No. 665 DE 2015 MINTIC FONTIC, No. 299 DE 2015 ICETEX, No. 1410 DE 2015 MEN, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones señaladas en el presente Acto Administrativo se delegan sin perjuicio de que los funcionarios delegatarios continúen cumpliendo las funciones propias de sus cargos, previstas en el Manual Específico de Funciones y competencias laborales.

En cualquier tiempo, las funciones delegadas en el presente artículo podrán ser reasumidas por el PRESIDENTE DEL ICETEX.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta la liquidación del contrato, la cual quedará sin efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 24 MAY 2016

ANDRES EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS
Presidente